

Santiago, 6 de agosto de 2025

**Señora  
Solange Berstein  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente**

**HECHO ESENCIAL  
FONDO DE INVERSIÓN SARTOR TÁCTICO**

**Ref: Fe de erratas, corrige hecho esencial de fecha 06/08/2025 11:02:17**

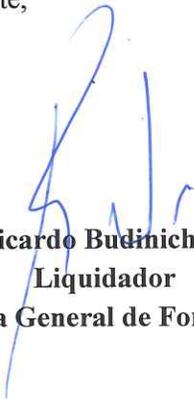
De mi consideración:

Por medio del presente, comunicamos que, por un error involuntario, se cargó equivocadamente en el sitio web de la CMF, archivo de hecho esencial del Fondo de Inversión Sartor Leasing, en la sección correspondiente al Fondo de Inversión Sartor Táctico. El hecho esencial que corresponde al Fondo de Inversión Sartor Táctico es el siguiente:

Debidamente facultado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.712 y en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, se comunica el siguiente Hecho Esencial respecto al Fondo de Inversión Sartor Táctico (el "Fondo"), administrado por Sartor Administradora General de Fondos S.A. en liquidación (la "Administradora"):

En complemento al Hecho Esencial de fecha 19 de junio de 2025, mediante el cual se comunicó el embargo decretado en causa Rol C-1071-2025 del 15° Juzgado Civil de Santiago, "ASB Bank Corp con el Fondo de Inversión Sartor Táctico", se informa que con fecha 7 de julio de 2025 se notificó resolución judicial que ordena la venta, sin tasación previa, de las cuotas embargadas que el Fondo de Inversión Sartor Táctico mantiene en el Fondo Mutuo Banchile Capital Empresarial. Asimismo, se citó a audiencia para la designación de corredor, fijada para el 27 de agosto de 2025.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



**Ricardo Budinich D.**  
**Liquidador**

**Sartor Administradora General de Fondos S.A. en liquidación**